

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 294418	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 28-5-86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES.	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A43B 3/10
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	
ZAPATILLA PERFECCIONADA	

(71) SOLICITANTE (ES)	Calzados JJEYCA, s.a.
-----------------------	-----------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Batalla de Brunete, 26 - FUENLABRADA (MADRID)
---------------------------	---

(72) INVENTOR (ES)	D. Carlos Padilla García
--------------------	--------------------------

(73) TITULAR (ES)	Calzados JJEYCA, s.a.
-------------------	-----------------------

(74) REPRESENTANTE	D. José Antonio Urteaga Simarro 353/0
--------------------	---------------------------------------

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial, que tienen por objeto el Obtener ventajas sobre lo ya conocido. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal, es puramente enunciativa y no limitativa

5

10

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

15

Pués bien a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

20

25

Esta nueva zapatilla, es del tipo ligero de estar en casa, y presenta unas ventajas constructivas en relación al tipo usual de zapatilla, que mejora sensiblemente este tipo de fabricación.

5 Actualmente las zapatillas de este tipo que
són fabricadas, presentan en su periferia y más concretamente en la zona de unión entre la pieza del empeine y los laterales, una línea de pegado, la cual constituye el nexo de unión entre las citadas partes. Pues bien
10 este sistema en la práctica plantea problemas, dado que el pegado con el tiempo tiende a abrirse, bien en función del calor, bien en función del propio uso, o bien en función del lavado que en muchos casos se hace en lavadora, lo cual perjudica notablemente a la unión citada, de forma que cuando empieza a desprenderse,
15 además del anuncio del deterioro que ello significa, posibilita la formación de una ranura en la que fácilmente se depositarán todo tipo de suciedades.

20 Toda esta problemática, se ve superada en el nuevo modelo, dado que la línea de unión entre empeine y laterales, está definida por una línea de cosido con varias pasadas, que determina una práctica continuidad entre ambas piezas.

25 Asimismo el nuevo modelo, presenta la característica de que la pieza de empeine, a diferencia-

de los modelos actuales, no remete bajo la zona de la planta, sino que muere al borde de esta en donde queda pegada, siendo la parte que corresponde al enfranque - la que sí queda remetida y pegada bajo el mismo, y no así en la zona del talón. Es decir solo queda remetido, coincidiendo con la parte del enfranque.

Esta circunstancia determina una considerable modificación, pues normalmente lo que se hace es remeter toda la pieza, tanto bajo el enfranque, como bajo la planta, siendo ello determinante además, de una simplificación en el proceso de fabricación, pues permite el prescindir de una serie de útiles que hasta la fecha eran de obligada utilización, con todo lo cual se producirá un considerable abaratamiento del producto final.

Para la debida comprensión de este objeto, se acompaña a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman, y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de planos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista en perspectiva de la zapatilla, en la que con línea de trazo discontinuo se aprecia la novedad que represen-

ta la unión entre la pieza del empeine y los laterales, y que como queda dicho es a través de costura.

FIGURA SEGUNDA.- Es otra perspectiva de la zapatilla, en la que se representa la parte interna de la misma y en la que aparece destacada con una cuadrícula la parte de la envolvente interna que remete bajo la zona del enfranque, lo cual posibilita la acción de tiro del empeine sobre la base de la zapatilla.

En estas figuras, aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

La zapatilla propuesta en la presente invención, básica y preferentemente, estará compuesta por un empeine de material apropiado, siendo los laterales y la suela de vacuno, mientras que la cuña, que ocupa su mitad posterior, será de corcho, teniendo por último un relleno interior de guata y espuma, y siendo su palmilla de -salpa-.

Con esta composición, tenemos que la zapatilla, que será fabricada en forma tubular, estará constituida por el empeine -1-, el cual quedará unido con los laterales -2- a través de una línea de cosido -3-, estando estos laterales unidos a su vez a la propia suela -13- por medio de cosido -4-.

Es sabido que el piso de la zapatilla, está constituido por la planta -5-, el enfranque -6-

y el talón -7-. Pués bien, el empeine y su relleno - interno -8-, estarán cortados de manera que solo presenten sobrante de montado en la zona del enfranque- -6-, en donde a través de unas solapas remetidas -9- que se situarán entre la cuña -12- y la palmilla correspondiente, quedarán fijadas por pegado. Por lo - tanto la zona del empeine que corresponde a la planta -5-, estará carente de sobrante de montado quedando al mismo nivel del borde periférico del piso de - la zapatilla, y en donde será fijado por una línea - de pegado -10-. La parte del talón -11- igualmente - llegará hasta el borde de la cuña de corcho -12- sin remeter debajo de esta y fijándose por pegado.

De todo lo descrito y como parte realmente innovadora en la concepción de esta nueva zapatilla, hay que resaltar la línea de costura -3- de unión entre el empeine y los laterales, y el sobrante de montado -9- que aparece reducido a una pequeña solapa que coincide con la zona del enfranque, en contraposición con los modelos usuales que llevan esta solapa también en toda la zona de la planta.

Por todo ello este nuevo modelo, verá reducido su costo, tanto en material como en el propio sistema de fabricación que se sigue para su obtención, por lo que le pone en ventaja con los de su especie, y todo ello sin merma de su calidad, la cual

al contrario, se verá mejorada.

5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea que es - una zapatilla perfeccionada -. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables en su apartado tercero " los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado " fijando así el criterio del Legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

Este principio en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre de 1.964, 23 de Enero de 1.959 y otras.

20

Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de rei-

25

vindicaciones de acuerdo con lo que se establece en -
el último párrafo del art. 100 apartado tercero de la
Ley.

SECRETARIA

NOTA DE REIVINDICACIONES

"="="="="="="="

5 1^a.- Zapatilla perfeccionada, del tipo constituido por un empeine de material el cual va unido a los laterales y estos a la propia suela, y que cuenta con su cuña interna y su relleno de guata y espuma, además de su palmilla, estando caracterizada esencialmente porque la zona del empeine y la zona de los laterales, quedan unidas a través de sus bordes por medio de varias líneas de cosido, efectuándose la fijación del propio empeine sobre el piso de la zapatilla, a través de un sobrante de montado constituido por una solapa situada a cada lado y la cual coincide con la zona del enfranque, quedando remetida entre la cuña y la palmilla y fijándose por pegado, mientras que el resto del empeine queda sin remeter y al mismo nivel del piso, en donde igualmente se fija por pegado.

15

2^a.- ZAPATILLA PERFECCIONADA.

Todo ello tal y como se describe y reivindica en el cuerpo de la presente memoria, la cual consta de nueve hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

MADRID, 28-Mayo-1.986

Por autorización del solicitante

El Agente Oficial

JOSE A. URTEAGA SIMARRO 353/0

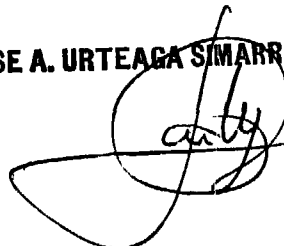


Fig. 1

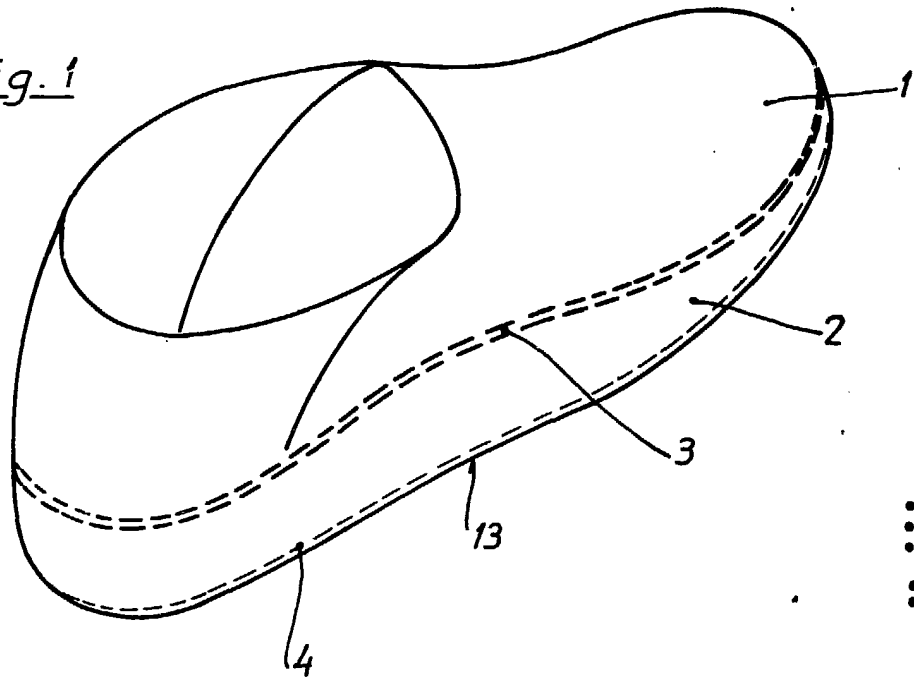
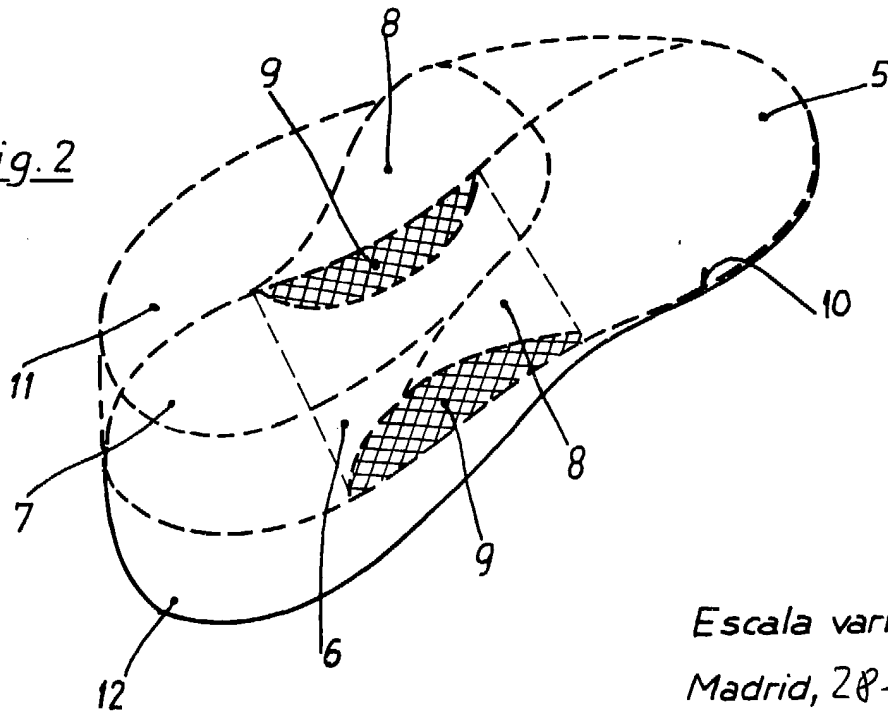


Fig. 2



Escala variable
Madrid, 28-5-86

JOSE A. URTEAGA SIMARRO 353/0

Handwritten signature of Jose A. Urteaga Simarro.